Ley de 5 de noviembre de 1908

Camino Carretero.- Se fija Bs. 5,000 anuales, durante cinco años, para el ensanche y conservación del camino carretero de Colquechaca, que empalme al de Sucre á Challapata.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se consignará anualmente en el Presupuesto Nacional, durante cinco años consecutivos, la suma de cinco mil bolivianos, destinados al ensanche y conservación del camino carretero de Colquechaca, que empalme al igual de Sucre á Challapata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1908.

MACARIO PINILLA.

ISAAC ARANÍBAR.

José Carrasco, Senador Secretarios José A. Morales, Diputado Secretario.. Julio A. Gutiérrez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, á *5* de noviembre de 1908.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles